

INMOBILIARIA LARBITA S.A.

Dirección: Av. Quito 1223 y Aguirre

Teléfono : 2-325350

INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LARBITA S.A.

He revisado el Balance General de **INMOBILIARIA LARBITA S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2.001, y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las normas de revisoria de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es someterme a la Ley de Compañías vigente y preparar el informe al tenor de lo dispuesto en la Resolución # 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial # 94 del 3 de Octubre de 1992.

La administración dio fiel cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Considero que los principios de controles internos contables y administrativos son razonables. Las cifras mostradas en los Estados Financieros, son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Dejo constancia que durante el año 2.001, no se realizó ninguna actividad económica, sus directivos manifestaron lo siguiente: El motivo principal fue la aguda crisis que sufrió el país, por malos gobiernos, la fuga de dinero a otros países, el poco poder adquisitivo de los ecuatorianos, la falta de créditos, obligaron al gobierno en tratar de implementar nuevas estrategias entre ellas la Dolarización que actualmente rige en nuestro medio, pero como es de conocimiento público sus resultados se verán con el transcurrir de los años.

Con base a procedimientos adicionales de revisoria de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, conceptué que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

María Clotilde Izquierdo R.
Srta. María Clotilde Izquierdo
COMISARIO



19 JUL. 2002